**RESOLUCIÓN No.00003283**
**(28/03/2025)**

***"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"***

---

**LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA**

En ejercicio de las facultades establecidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y, en especial, las conferidas en el Decreto 0148 de 2025, y

**CONSIDERANDO**

Que, el numeral 11 del artículo 12 del Decreto 4765 de 2008, asignó a la Gerencia General del Instituto, la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración del personal entre otros de nombrar y remover el personal, así como expedir los actos administrativos relacionados con la administración del talento humano, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que, según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que, así mismo, según lo señalado en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto Ibídem, la provisión definitiva de los empleos se efectuará, entre otras, con la persona que al momento que deba surtirse el nombramiento, ocupe el primer puesto en la lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que, el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, suscribió con la Comisión Nacional del Servicio Civil el Acuerdo No. 88 del 22 de diciembre de 2023 *"Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA – Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2517 de 2023 – Nación 6",* modificado por el Acuerdo № 7 del 26 de enero de 2024 *" Por el cual se modifican los artículos 3°, 8° 16°, 17° y 18° del Acuerdo CNSC No. 88 del 22 de noviembre del 2023, "Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO*

**RESOLUCIÓN No.00003283**
**(28/03/2025)**

***"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"***

---

*COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA - Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2517 de 2023 – Nación 6 ",* dispuso adelantar concurso de méritos para proveer de manera definitiva seiscientos sesenta y siete (667) vacantes definitivas del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 786 del 06 de febrero de 2025, por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer veinte (20) vacantes definitivas del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 01, identificado con el Código OPEC No. 212804, modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa, en la cual en su artículo primero figura elegible en la octava (08) posición, la señora Alejandra Nataly Zambrano Morales, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.086.500.159.

Que, el día 17 de febrero de 2025, la citada lista de elegibles quedó en firme para efectuar los nombramientos en periodo de prueba, en estricto orden de méritos, de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar en la lista de legibles.

Que, mediante oficio No. 20252102572 del 20 de febrero de 2025 el Instituto Colombiano Agropecuario solicitó a la Comisión Nacional de Servicio Civil - CNSC adelantar la audiencia de escogencia de vacante por los elegibles, de las OPEC ofertadas con vacantes localizadas en diferentes ubicaciones geográficas, conforme con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 24 del Acuerdo No. 88 de 2023 y las disposiciones del Acuerdo No. CNSC 0166 de 2020, adicionado por el Acuerdo No. 236 de la misma anualidad de la CNSC.

Que, de conformidad con lo anterior, mediante certificación del 13 de marzo de 2025, suscrita por el señor Gustavo Adolfo Grisales, director de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil, recibida en el ICA el 17 de marzo de 2025, fue remitido el resultado de la correspondiente audiencia, en el cual se evidencia que la señora Alejandra Nataly Zambrano Morales seleccionó la vacante con la siguiente ubicación geográfica: Popayán.

Que, una vez revisada la documentación aportada por la elegible, se determinó que cumple con los requisitos de estudios y experiencia establecidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, para ser nombrado en período de prueba en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 01.

ICA
Instituto Colombiano Agropecuario

**RESOLUCIÓN No.00003283**
**(28/03/2025)**

***"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"***

---

Que, el nombramiento en período de prueba para el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 01 (Registro en planta ICA 2163), cuenta con disponibilidad presupuestal para la vigencia 2025.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. –** Nombrar en período de prueba a la señora Alejandra Nataly Zambrano Morales, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.086.500.159, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 01 (Registro ICA 2163), ubicado en la Gerencia Seccional Cauca con sede en Popayán de la planta global del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. –** El período de prueba a que se refiere el artículo anterior corresponderá al término de seis (06) meses contado a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004. Una vez finalizado el periodo de prueba, será evaluado el desempeño de la funcionaria por parte del jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación, será inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

**ARTÍCULO TERCERO. –** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, la señora Alejandra Nataly Zambrano Morales tendrá el término de diez (10) días, contado a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento. Si acepta tendrá el término de diez (10) días para tomar posesión del empleo, el cual se contará a partir del día siguiente de la aceptación del nombramiento.

**ARTÍCULO CUARTO. –** El presente nombramiento cuenta con saldo de apropiación presupuestal suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de factores constitutivos de salario y contribuciones inherentes a la nómina.

**ARTÍCULO QUINTO. –** Comunicar a los interesados el contenido de la presente Resolución.

**RESOLUCIÓN No.00003283**
**(28/03/2025)**

***"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"***

---

**ARTÍCULO SEXTO. -** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dada en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) dias de marzo de 2025**

**PAULA ANDREA CEPEDA RODRÍGUEZ**
Gerente General

Preparó: Maira Alejandra Díaz Castro – Grupo de Gestión del Talento Humano
Revisó: Danny Fabián Guio Muñoz – Grupo de Gestión del Talento Humano
Revisó: Víctor Alfonso Garrido Velilla – Grupo de Gestión del Talento Humano
Vo. Bo: Ricardo Vargas Infante – Subgerente Administrativo y Financiero (E)
Reviso: Jorge Marlon Sierra Estupiñan- Oficia Asesora Jurídica.
Aprobó: Jeison Julián Moreno Vargas – Jefe de Oficina Asesora Jurídica